

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 633

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Dte: HERNAN RENE BONILLA ENRIQUEZ
Dda: COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA
Rad. 2020 - 00114- 00

Palmira Valle, 05 de noviembre de 2021

Como quiera que, mediante memorial poder enviado al correo electrónico del despacho, se notificó el apoderado de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA Dr. HELMER FERNANDO BONILLA BARRAGAN.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle.

RESUELVE:

1.- TENGASE por notificado de la demanda al apoderado de la accionada COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA

2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. HELMER FERNANDO BONILLA BARRAGAN, identificado con la cedula No. 14.138.010 y TP. No. 171.032 del C.S de la Judicatura como apoderado de la parte demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA , de conformidad al poder a el otorgado.

3.- En consecuencia, señales en el día LUNES 25 DE JULIO DEL PROXIMO AÑO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las DOS (2:00) de la TARDE, fecha en la que se llevara a cabo la AUDIENCIA UNICA DE TRAMITE, CONTESTACION DE DEMANDA, CONCILIACION, FIJACION LITIGIO, SANEAMIENTO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 70 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 08 de noviembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA